

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15692 *Resolución de 24 de julio de 2024, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P, por la que se publica la Resolución de 23 de julio de 2024, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 23 de julio de 2024 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 24 de julio de 2024.–La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Aagesen Muñoz.

Resolución de 23 de julio de 2024 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas

Mediante Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, se regularon las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

Este programa, incluido en la Componente 2 Inversión 4 del PRTR, está dotado con una cuantía inicial de 50.000.000 euros, con origen en el presupuesto del IDAE, conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la

Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia». Partida que se ha complementado de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con la dotación de la partida 23.50.42BD.748.04 «Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico» y con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con la dotación de la partida 23.50.42.BD.748.04 «Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Mediante el Real Decreto 1178/2023 de 27 de diciembre, el artículo primero, apartado 1 se modifica el artículo 4 del citado Real Decreto 691/2021 de 3 de agosto, quedando redactado del siguiente modo: «1. El programa PREE 5000 estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto en el “Boletín Oficial del Estado” y hasta la conclusión de su vigencia, que se producirá el 31 de julio de 2024, salvo que, con anterioridad, se hubiera agotado el presupuesto disponible del programa, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas».

El presupuesto inicial anterior, distribuido entre los beneficiarios directos, comunidades autónomas, según se indica en el anexo II del citado Real Decreto, podrá ser ampliado, para aquellas comunidades autónomas que lo soliciten, si existiese disponibilidad presupuestaria y no hubiera expirado el plazo de vigencia que se producirá el 31 de julio de 2024, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el presupuesto, conforme a las solicitudes de ayuda recibidas y se cumpliesen además las condiciones que se establecen en los artículos 7 y 13 del citado real decreto.

Por otra parte, tras la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética, en su sesión celebrada el 26 de julio de 2022, acordó con las comunidades autónomas que, en los 15 primeros meses desde la aprobación de las Bases reguladoras, no se aprobaran ampliaciones de presupuesto superiores a las cantidades asignadas inicialmente en el anexo II del RD 691/2021, de 3 de agosto, salvo que se tuviera un elevado grado de avance en la resolución de expedientes.

El Consejo de Administración del IDAE, de conformidad con lo dispuesto por el apartado 7 del artículo 7 del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, asignará a estas comunidades autónomas, los nuevos presupuestos que les pudiera corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente, y al orden de solicitud realizada al IDAE a tal efecto, formalizándolo mediante resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En este sentido, se han recibido en el IDAE, solicitudes de ampliación de fondos por parte de los Gobiernos de las comunidades autónomas del Principado de Asturias, Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha por importe de 16.524.976,25 euros, tal y como se recoge a continuación:

– Del Gobierno del Principado de Asturias solicitando una ampliación de 859.318,52 euros del presupuesto actual, que asciende a 1.339.537,43 euros, lo que totalizaría 2.198.855,95 euros.

– Del Gobierno de la Comunidad de Madrid, solicitando una ampliación de 283.282,16 euros del presupuesto actual, que asciende a 1.052.500,00 euros, lo que totalizaría 1.335.782,16 euros.

– Del Gobierno de Castilla-La Mancha solicitando una ampliación de 15.382.375,57 euros del presupuesto actual, que asciende a 44.417.299,45 euros, lo que totalizaría 59.799.675,02 euros.

CC.AA.	Solicitud de ampliación de presupuesto	
	Fecha solicitud	Presupuesto solicitado (€)
Principado de Asturias.	01/07/2024	859.318,52
Comunidad de Madrid.	12/07/2024	283.282,16
Castilla-La Mancha.	15/07/2024	15.382.375,57
TOTAL.	16.524.976,25	

Examinadas dichas solicitudes de ampliación, se ha verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas por los apartados 5 y 6 del artículo 7 y 2, 3, 6 y 12 del artículo 13 en relación con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 691/2021 de 3 de agosto, así como su conformidad con los acuerdos a los que llegaron el IDAE con las comunidades autónomas en la Comisión Consultiva de Ahorro y Eficiencia Energética celebrada el 26 de julio de 2022.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, este Consejo de Administración, de acuerdo con las solicitudes formuladas, y conforme al apartado 7 del artículo 7 del Real Decreto 691/2021 de 3 de agosto, aprueba y autoriza lo siguiente:

Primero.

Ampliar el presupuesto establecido por el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, modificado por el Real Decreto 1178/2023 de 27 de diciembre de 2023, por el que regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a la comunidad autónoma, en un importe de 16.524.976,25 euros adicionales, con cargo al presupuesto del IDAE, conforme a la previa transferencia de fondos realizada al mismo por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los que se ha consignado dotación en la partida 23.50.420B.748 «Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 consignada dotación en la partida 23.50.42BD.748.04 «Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico» y en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 consignada dotación en la partida 23.50.42BD.748.04 «Al IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Segundo.

La aplicación del presupuesto ampliado se destina y asigna a cubrir las solicitudes de ampliación presentada al IDAE por los Gobiernos de las comunidades autónomas del Principado de Asturias, Comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha por los importes que se relacionan a continuación:

CC.AA.	Presupuesto inicialmente asignado (Anexo II al RD 691/2021) más ampliaciones ya concedidas (€)	Ampliación concedida (€)	Total Presupuesto de ayuda otorgada (€)
Principado de Asturias.	1.339.537,43	859.318,52	2.198.855,95
Comunidad de Madrid.	1.052.500,00	283.282,16	1.335.782,16
Castilla-La Mancha.	44.417.299,45	15.382.375,57	59.799.675,02
TOTAL.	46.809.336,88	16.524.976,25	63.334.313,13

Tercero.

Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de este Instituto (www.idae.es).